

RESOLUCIÓN Nº 1.068

La Plata, 10 de Abril de 2018

VISTO

La consulta realizada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) mediante Nota ME 13.196/18, en relación a las condiciones requeridas para la instalación de una fuente alternativa de energía para personas Electrodependientes y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Asuntos Profesionales del Consejo Superior ha realizado el análisis correspondiente.

Que se realizó el estudio de las Normativas actualmente en aplicación, Ley Nacional Nº 27.351, Resolución del Ministerio de Energía y Minería Nº 204-E/2017, Resolución ENRE Nº 292/2017, y Resolución del Ministerio de Salud Nº 1.538/2017.

Que del estudio realizado, se desprende que el Certificado de Aptitud Eléctrica en la vivienda de un electrodependiente, amerita la implementación de un CEP especial.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 08 de Marzo de 2018, acta Nº 516, **ad referéndum** de la Asamblea Colegial

RESUELVE

Artículo 1º: A partir de la fecha, entra en vigencia el certificado de aptitud eléctrica para Electrodependientes, incorporado en el Sistema Sigma bajo el nombre CAIE-ED.

Artículo 2º: El honorario del ejercicio profesional de este CAIE-ED, resultará al equivalente a **una tarea mínima**, de acuerdo a la tabla en vigencia, de valores de honorarios mínimos de nuestro Colegio.

Artículo 3º: Así mismo, el CEP diferencial a abonar, será **el 50 %** del valor mínimo vigente.

Artículo 4º: Para ser beneficiario de un CAIE-ED los requisitos a cumplimentar, aparte de documentación colegial habitual requerida para el visado, serán los siguientes:

- Adjuntar copia debidamente certificada por Escribano Público, u original a la vista más copia para ser certificada por el Asesor Colegial interviniente, del Número de Registro de electrodependientes por cuestiones de salud (RECS) otorgado por el Ministerio de Salud, Resolución Nº 1538/2017.
- Adjuntar fotocopia del DNI (ambas caras) del electrodependiente, donde se certifique que el domicilio correspondiente a la tarea profesional del CAIE, coincida con la que figura en el DNI invocado.
- Adjuntar fotocopia de algún servicio, donde se corrobore que el domicilio detallado en el mismo, coincida con el de la tarea profesional declarada en el CAIE.

Artículo 5º: El CAIE-ED deberá identificarse con su correspondiente número de registro de Electrodependientes por cuestiones de salud (RECS), en los archivos informáticos del Colegio a fin de evitar posibles duplicados de esta tarea profesional o ser utilizadas en personas que no aplican a lo resuelto en la Ley N° 27.351.

Artículo 6º: Dese a conocimiento de los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y matriculados. Cumplido, archívese.